



YERBA BUENA,

26 JUN 2020

Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

RP 260 T

DECRETO:

VISTO: El Decreto N° 155 de fecha 18 de Marzo de 2020, recaído en el Expte. N° 14.686-M17(I)-S-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Decreto N° 155/20 se autoriza la Compra Directa de (10) diez desmalezadoras para el Sector Desmalezamiento de esta Municipalidad, en la Firma "*Medici y Cia. SRL*", por hasta el importe total de \$ 419.000.- (pesos cuatrocientos diecinueve mil), de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7º, Inciso 1º, y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18;

Que a fs. 21/23 corren incorporados, respectivamente, cotizaciones actualizadas y Cuadro de Precios actualizado en el que se consigna: *Medici -TOTAL \$ 489.000,00*" y a fs. 24 la Oficina de Compras señala: "...*considerando el tiempo transcurrido desde la firma del Decreto N° 155, del 18 de Marzo de 2020 se procede a realizar la actualización de precios...*" ;

Que a fs. 26 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen expresando: "... *esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimento legal alguno para actualizar el monto presupuestado en autos...*" ;

Que a fs. 27 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión (diferencia de precio por \$70.000 -setenta mil) y a fs. 27 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 28 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICASE el Artículo Primero del Decreto N° 155/20, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de (10) diez desmalezadoras para el Sector Desmalezamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad en la Firma "*Medici y Cia. SRL*", con domicilio en calle San Juan N° 252, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 489.000.- (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7º, Inciso 1º, y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

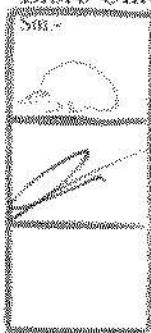
Continuación
DECRETO:

PF 260

26 JUN 2020

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pùb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



C.P.N. HERNÁN E. GÁNEM
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA